

SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-DEPORTES Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.461.611 Conformación: 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4 , representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%. 2. KRYSTAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2 , representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621, con una participación del 50%
NIT / CC	901.574.691-0
OBJETO	LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE, incluido costo, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

PLAZO DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 17 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN 1 del 02/05/2022	UN (1) MES: 02/05/2022 al 02/06/2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN DEL 31/05/2022	UN (1) MES: 02/06/2022 al 02/07/2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	11 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN No. 2 DEL 10/10/2023	UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS: 10/10/2023 al 30/11/2023.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 DE FEBRERO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 3	DOS (02) MESES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTER-DEPORTES** mediante Comunicación **GA-INTDEP-377-23** de fecha 20 de diciembre de 2023, solicita a la supervisión, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)Como es de su conocimiento el contrato de obra se reinició el pasado 01 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las reuniones de los días 23 y 30 de noviembre de 2023, donde se indicó por parte del Ministerio del Deporte al municipio de Girón, que para adicionar el valor total del contrato, el ente Territorial debe contar con mínimo el 50% del valor de la adición, el Ministerio del Deporte aportaría el otro 50% de los recursos para la adición del contrato solicitada con la comunicación GA-INTDEP-280-23 del 15 de agosto de 2023; no obstante, en estas reuniones se solicitó por parte del Ministerio del Deporte priorizar la construcción de los escenarios deportivos de cancha múltiple, softball, patinódromo y parque lineal valle de los caballeros, conforme con los alcances indicados en la ficha del proyecto y presentar la opción correspondiente.

En vista de esta situación, se remitió al municipio de Girón la comunicación GA-INTDEP-355-23 del 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se entrega la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Obra ajustada acorde con los lineamientos dados por el Ministerio del Deporte en las reuniones ya mencionadas y se detalla la siguiente opción de adición por un valor de \$4.164.055.164,51 lo que equivale al 14.70% del valor del contrato: (…)

SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

El 13 de diciembre de 2023, se llevó a cabo comité operativo en las instalaciones del Ministerio del Deporte con participación del Municipio De Girón, Findeter e Interventoría, en el cual se informó por parte del Municipio de Girón que solo se cuenta con el 10% del valor total de la adición \$ 4.164.055.164,51.

En este orden de ideas el Ministerio del Deporte, aclaró que en este año solo se puede aportar el mismo valor que va proporcionar el Municipio de Girón; por lo tanto, se contaría con un valor de \$ 832.811.032,00 para la adición del contrato de obra y los demás recursos se deben gestionar por parte del municipio durante el próximo año, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades que quedarían pendientes.

Anexo se remite copia de los comités operativos del 23, 30 noviembre y 13 de diciembre de 2023.

Así las cosas, con la comunicación GA-INTDEP-369-23 del 18 de diciembre de 2023, se informó al Municipio de Girón que con un valor de adición de \$ 832.811.032,00, se priorizan los escenarios deportivos de cancha múltiple, softball, patinódromo y parque lineal valle de los caballeros, con el fin de que queden funcionales y se garantice el acceso a los mismos, mientras que el Ente Territorial gestiona los recursos pendientes para terminar las actividades de iluminación de la cancha de softball, la instalación de los juegos infantiles ubicados en el área de la cancha múltiple, la iluminación y revestimiento de la pista de patinódromo y la estructura del pavimento, demarcación y señalización del parque lineal valle de los caballeros; a continuación, se ajusta el valor de los escenarios acorde con los recursos disponibles informados el 13 de diciembre de 2023 y se aclara las actividades que se retirarían:

(...)

En la tabla anterior se está teniendo en cuenta que se ajustan las cantidades del contrato, conforme a las situaciones evidenciadas durante la ejecución del proyecto y las solicitudes realizadas por el Municipio de Girón y el Ministerio del Deporte durante los meses de noviembre y diciembre de 2023.

(...)

Acorde con esta situación, el 20 de diciembre de 2023 se llevó a cabo reunión entre Ministerio del Deporte, Municipio de Girón, FINDETER, Interventoría y contratista, en donde se manifestó por el Ministerio del Deporte que no es posible realizar el trámite de adición del contrato de obra en el presente año debido a que el municipio no ha generado el CDP correspondiente y por lo tanto no se contaría con la adición de \$832.811.032,00, acordada en la reunión del 13 de diciembre de 2023.

Esta interventoría manifiesta su preocupación, toda vez que se reinició el contrato de obra bajo la presunción de que el municipio contaba con los recursos para la adición; no obstante, al día de hoy no se cuenta con un lineamiento claro por parte del Municipio de Girón del alcance de las obras y no hay certeza de la procedencia de los recursos. Por lo tanto, no se recomienda hacer una prórroga del contrato de obra, sin tener la salvedad que los recursos que se van a invertir garantizan la terminación y alcance de los escenarios.

En aras de evitar reprocesos en actividades de obra, obras inconclusas o sin terminar y teniendo la claridad del monto necesario adicionar, se solicitó al Ente Territorial suspender el contrato de obra con

SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

la comunicación GA-INTDEP-376-23 del 20 de diciembre de 2023, con el fin de que el municipio de Girón gestione los recursos para la ejecución total de los escenarios deportivos priorizados por el Ministerio del Deporte y acorde con los alcances del Contrato de obra.

En este orden de ideas, se solicita suspender el contrato de interventoría por un periodo de dos (2) meses a partir del 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024.”

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de diciembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 03 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-05(PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) que tiene por objeto “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER”, por el término de dos (02) meses”.

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión No. 03 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) por un plazo de dos (02) meses, obedece a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Con base en el oficio No. GA-INTDEP-376-23 fechado el 20 de diciembre de 2023, emitido por la interventoría, se ha presentado una solicitud de suspensión para el Contrato de Obra No. 100 de 2021 y el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022). Esta solicitud contempla una suspensión por un periodo de dos (02) meses. La razón principal de esta solicitud radica en que el municipio se encuentra en proceso de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo una adición al contrato de obra, con el propósito de asegurar la ejecución adecuada del proyecto. Es importante destacar que, en la situación actual, el proyecto carece de la financiación necesaria.

Es importante señalar que la viabilidad de la suspensión No. 02 del contrato de obra es una decisión cuidadosamente evaluada por la interventoría y el municipio, quienes han determinado que la suspensión

SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

de la obra es una medida viable. En consecuencia, la interventoría ha presentado formalmente la solicitud correspondiente a Findeter para llevar a cabo la suspensión No. 03 del contrato respectivo.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°03 del contrato de interventoría por un plazo de dos (02) meses, teniendo en cuenta que, el municipio está gestionando los recursos para la terminación del proyecto.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 0,3 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), que señala: (...)

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 26-28 de diciembre de 2023, tal y como consta en el Acta No.149, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ suspender el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)** por el término de **DOS (2) MESES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, dispone en su **Cláusula Vigésima Quinta**: “**SUSPENSIÓN**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-04 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, por el término de **DOS (2) MESES**, esto es, desde el **28 de diciembre del 2023 al 28 de febrero de 2024**.

Fecha de Reinicio: 29 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

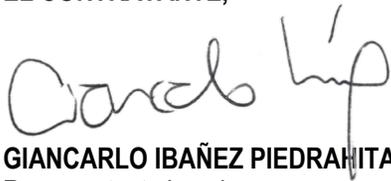
TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **28 de diciembre de 2023**.

EL CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTER-DEPORTES